



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

1-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el perfil de los usuarios que ingresan en las Residencias presentan nuevas patologías, con necesidades de atención para todas las actividades de la vida diaria y que en su mayoría, además padecer Alzheimer u otras demencias.

Para prestar una atención adecuada y de calidad, se requiere de la puesta en marcha de nuevos programas de actuación, atendiendo las necesidades de las personas mayores dependientes, centradas en su higiene personal y alimentación. Por ello, la necesidad de la utilización de nuevos electrodomésticos que permitan a los profesionales de nuestras residencias realizar las tareas con mayor garantía de calidad.

Los menús idóneos para la nutrición de persona mayores con diferentes patologías, hace necesario la instalación de electrodomésticos que faciliten y favorezcan el proceso de elaboración de las comidas que requieren según los diferentes menús prescritos por el profesional médico de los centros.

El servicio de lavandería es esencial para el buen funcionamiento y calidad de los servicios básicos de una residencia, ya que la ropa de lencería y baño debe de cambiarse con frecuencia para garantizar la higiene de los mayores. Además es imprescindible que la ropa personal que utilicen, este en perfecto estado de limpieza y que les permita mantener una imagen adecuada para su entorno. Por ello, se hace necesario adquirir maquinarias de lavado, secado y planchado que tienen nuevos sistemas de ahorro de energía, diferentes lavados para un mayor cuidado y trato delicado de la ropa.

2- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección de Personas Mayores propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del contrato reseñado, por Procedimiento abierto de acuerdo a lo establecido en el art 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)
La Jefa de Servicio de Personas Mayores
Josefa Birlanga Andreu

